

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.— Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 28 de Septiembre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 148.

El día 20 del actual se le extravió al vecino de Castromocho D. Luis Castañeda un burro de su propiedad de las señas siguientes: pelo negro, boeciblanco, pequeño, de tres años.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que la persona en cuyo poder se encuentre de conocimiento á su dueño.

Palencia 28 de Septiembre de 1903.

El Gobernador interino,
Valentín Calderón.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Sección provincial de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia la Cátedra de Historia Universal (Edad antigua y media), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que se abonará por la Diputación Provincial de Valencia, la cual ha de proveerse por oposición y sin agregación alguna, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha, dictada en cumplimiento del Real decreto de 6 del corriente, publicado en la *Gaceta* del 16. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento

de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, y tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras ó de Doctor en la Sección de Historia de la misma Facultad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Septiembre de 1903.
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Sección provincial de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia la Cátedra de Geografía política y descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que se abonará por la Diputación Provincial de Valencia, la cual ha de proveerse por oposición y sin agregación alguna, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha, dic-

tada en cumplimiento del Real decreto de 6 del corriente, publicado en la *Gaceta* del 16. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, y tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras ó de Doctor en la Sección de Historia de la misma Facultad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Septiembre de 1903.
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Sección provincial de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, dotada con el sueldo

anual de 3.500 pesetas, que se abonarán por la Diputación Provincial de Valencia, la cual ha de proveerse por oposición, y sin agregación alguna, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha, dictada en cumplimiento del Real decreto de 6 del corriente, publicado en la *Gaceta* del 16.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras ó de Doctor en la Sección de Historia de la misma Facultad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Septiembre de 1903.
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.
(Gaceta del día 22 de Septiembre.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

AÑO DE 1903.

RELACION de las cuotas repartidas por el Tesoro á los Ayuntamientos de la provincia en el año de 1903 según certificación expedida por la Administración de Contribuciones, que han de servir de base á la Diputación para el reparto de contingente provincial de 1904 y que se publica por acuerdo de la Comisión Provincial, adoptado en sesión de ayer, á fin de que dentro del plazo de ocho días entablen los Ayuntamientos las reclamaciones que estimaren justas, en la inteligencia de que pasado este plazo la Diputación se atenderá en sus repartimientos á las cuotas publicadas, sin atender reclamaciones ulteriores.

	Por rústico.	Por urbano.	Por industrial.	Por consumos.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abarca.....	7838	272	128	517	8755
Abastas.....	5225	459	14	833	6531
Abia de las Torres.....	8799	884	650	1562	11895
Aguilar de Campoó.....	7630	3406	7582	5874	24492
Alar del Rey.....	1981	1017	5238	2151	10387
Alba de los Cardaños.....	3091	116	30	1034	4271
Alba de Cerrato.....	5939	600	426	1092	8057
Amayuelas de Abajo.....	3795	541	84	539	4959
Amayuelas de Arriba.....	3987	395	52	861	5295
Ampudia.....	26124	1482	1100	6566	35272
Amusco.....	16534	5165	2055	7208	30962
Antigüedad.....	8190	1395	374	4849	14808
Añoza.....	6210	414	30	509	7163
Arbejal.....	1488	175	76	594	2333
Arconada.....	5370	500	136	1282	7288
Arenillas de San Pelayo...	2155	56	64	619	2894
Astudillo.....	38370	10219	4774	13524	66887
Autilla del Pino.....	10233	431	374	2346	13384
Autillo de Campos.....	22056	706	332	1780	24874
Ayuela.....	2104	95	40	765	3004
Bahillo.....	7681	906	552	1543	10682
Baltanás.....	23071	3312	3177	11288	40848
Baños de Cerrato.....	4134	1374	852	1779	8139
Baquerín de Campos.....	10173	1446	216	1103	12938
Bárcena de Campos.....	3285	508	190	624	4607
Barrio de San Pedro.....	6545	466	224	1779	9014
Barruelo de Santullán....	7111	1640	2502	13383	24636
Báscones de Ojeda.....	1012	200	80	740	2032
Becerril de Campos.....	»	7519	2068	11526	21113
Becerril del Carpio.....	4266	256	284	965	5771
Belmonte de Campos.....	4810	347	129	437	5723
Boada de Campos.....	5243	240	60	481	7024
Boadilla del Camino.....	9514	982	332	1606	12434
Boadilla de Rioseco.....	18228	1447	874	4888	25437
Brañosera.....	4350	559	633	3424	8966
Buenvista y su Barrio....	2417	512	465	1631	5025
Bustillo del Páramo.....	3035	170	74	745	4024
Bustillo de la Vega.....	3732	99	166	1059	5056
Calahorra de Boedo.....	3725	491	106	910	5232
Calzada de los Molinos....	7388	1187	281	1119	9975
Calzadilla de la Cueva....	8550	270	134	1111	10065
Camporredondo.....	2050	100	43	927	3120
Capillas.....	12852	1065	694	1515	16126
Cardeñosa.....	7372	788	86	649	8395
Carrión de los Condes....	32449	7082	11829	14229	65589
Castil de Vela.....	6892	337	136	1040	8405
Castrejón.....	10232	760	137	3713	14842
Castrillo de Don Juan....	7293	944	398	2417	11050
Castrillo de Onielo.....	7285	1274	236	2035	10830
Castrillo de Villavega....	10832	1164	904	2412	15312
Castromocho.....	24102	1693	1074	4925	31794
Celada de Robledo.....	3130	521	262	2068	5981
Cenera.....	4567	506	238	1518	6829
Cervatos de la Cueva.....	»	1233	335	2156	3724
Cervera de Río-Pisuerga..	3042	1821	7282	4586	16731
Cevico de la Torre.....	20326	3287	2279	9503	35395
Cevico Navero.....	6079	1034	1023	2717	10853
Cisneros.....	32561	5210	1651	7642	47064
Cobos de Cerrato.....	4220	504	188	1257	6169
Collazos de Boedo.....	1828	384	158	910	3280
Congosto.....	2512	480	242	1051	4235
Cordovilla la Real.....	6922	451	222	1623	9218
Cozuelos.....	1813	116	67	468	2464
Cubillas de Cerrato.....	4199	953	349	2079	7580
Dehesa de Montejo.....	4055	436	242	1722	6455
Dehesa de Romanos.....	2262	282	14	561	3119
Dueñas.....	45902	12035	10101	16771	84809
Espinosa de Cerrato.....	3966	945	171	2357	7439
Espinosa de Villagonzalo..	7930	766	777	1865	11338

	Por rústico.	Por urbano.	Por industrial.	Por consumos.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Frechilla.....	17346	2923	1967	5661	27897
Fresno del Río.....	2059	226	68	833	3186
Frómista.....	21656	5657	4072	7033	38418
Fuente-andrino.....	2759	123	14	446	3342
Fuentes de Nava.....	26497	2682	1571	8959	39709
Fuentes de Valdepero....	15311	1915	276	2599	20101
Gozón.....	2786	290	14	677	3767
Grijota.....	13070	6011	4443	5436	28960
Guardo.....	4401	895	1704	2602	9602
Guaza.....	10924	685	264	1609	13482
Hérmeces.....	4989	1755	256	1851	8851
Herrera de Río-Pisuerga..	8052	4002	5724	7098	24876
Herrera de Valdecañas....	6592	762	1418	1851	10623
Herreruela.....	1128	97	60	693	1978
Hontoria de Cerrato.....	5906	444	122	1401	7873
Hornillos de Cerrato.....	4133	383	68	1111	5695
Husillos.....	4818	1645	330	1284	8077
Itero de la Vega.....	7652	1129	194	1595	10570
Itero Seco.....	3565	281	48	957	4851
Lantadilla.....	11561	2552	929	2615	17657
La Puebla de Valdavia....	1467	351	177	1639	3634
Las Cabañas.....	4133	347	108	855	5443
La Serna.....	2807	168	104	877	3956
Lavid de Ojeda.....	4148	467	198	974	5787
Ledigos.....	5877	455	146	836	7314
Liguérezana.....	1203	45	37	492	1837
Lomas.....	6165	235	45	723	7168
Lores.....	932	65	»	688	1685
Magaz.....	7863	910	897	1774	11444
Manquillos.....	4801	348	88	712	5949
Mantinos.....	1661	230	98	663	2652
Marcilla.....	8600	1530	204	1425	11759
Mazariegos.....	10691	968	426	1722	13807
Mazuecos.....	7755	1010	120	1386	10271
Melgar de Yuso.....	10520	718	194	1563	12995
Membrillar.....	4207	168	46	1298	5719
Meneses.....	15028	808	274	1829	17939
Miciecos de Ojeda.....	1803	131	30	512	2476
Monzón.....	12100	1310	376	2013	15799
Moratinos.....	8646	383	»	861	9390
Mudá.....	1164	89	30	481	1764
Nestar.....	4820	143	212	1911	7086
Nogal de las Huertas....	4647	568	203	1034	6452
Olea.....	1748	234	92	531	2606
Olmos de Ojeda.....	7118	515	543	2280	10456
Olmos de Río-Pisuerga....	6023	583	224	1064	7894
Osornillo.....	5323	422	198	866	6809
Osorno.....	15203	2372	5146	5894	28615
Otero de Guardo.....	1550	60	90	842	2642
Palacios del Alcor.....	3348	743	154	902	5147
Palencia.....	36127	97230	97130	190370	420857
Palenzuela.....	11115	2094	893	4560	18662
Páramo de Boedo.....	6360	259	107	957	7683
Paredes de Nava.....	41923	6381	5819	19698	73821
Payo.....	1356	106	124	820	2406
Pedraza de Campos.....	10054	1103	165	1667	12989
Pedrosa de la Vega.....	4803	383	301	1680	7167
Perales.....	8693	1431	311	1100	11535
Perazancas.....	2153	580	100	1480	4313
Pino del Río.....	3415	1050	91	1546	6102
Piña de Campos.....	13463	2211	686	5449	21809
Población de Arroyo.....	8040	370	27	806	9243
Población de Campos.....	8508	1359	440	2398	12705
Población de Cerrato....	6097	333	58	784	7273
Polentinos.....	1369	50	44	756	2219
Pomar.....	8809	829	1073	4947	15658
Poza de la Vega.....	4408	238	116	1034	5796
Pozo de Urama.....	3638	786	58	811	5293
Pozuelos del Rey.....	4990	315	30	558	5593
Prádanos de Ojeda.....	3693	1581	2215	5580	13069
Quintana del Puente.....	2219	367	222	762	3570
Quintanaluengos.....	4745	182	270	1477	6674
Quintanilla de Onsoña....	10329	368	248	2173	13118
Rebanal de las Llantas....	683	86	»	396	1165
Redondo.....	4493	420	478	2954	8345
Reinoso.....	3817	564	192	952	5525
Renedo de Valdavia.....	4995	135	98	1378	6606
Renedo de la Vega.....	6111	167	78	1328	7684
Requena de Campos.....	4454	611	62	685	5812
Resoba.....	1436	58	30	468	1992
Respanda de la Peña.....	19096	641	624	8998	22859
Revenga.....	10820	754	712	2373	14659
Revilla de Campos.....	6492	201	74	663	7430
Revilla de Collazos.....	1727	155	84	932	2896
Rivas.....	5837	1308	512	1315	8972
Riveros de la Cueva.....	4288	216	»	704	5208
Robladillo.....	4629	130	34	550	5343
Saldaña.....	3705	3123	5297	6579	18704

	Por rústico.	Por urbano.	Por industrial.	Por consumos.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Salinas de Pisuegra.....	3942	279	343	1672	6236
San Cebrián de Campos....	11611	2009	456	4545	18621
San Cebrián de Mudá.....	1305	74	30	534	1943
San Cristóbal de Boedo....	3084	322	91	748	4245
San Llorente de la Vega..	3327	639	234	704	4904
San Mamés de Campos....	7487	178	70	1161	8896
San Martín de los Herreros	2473	204	90	1416	4183
San Román de la Cuba....	6680	705	192	1007	8584
S. Salvador de Cantamuga.	3116	286	502	1557	5461
Santa Cecilia del Alcor....	3659	264	74	611	4608
Santa Cruz de Boedo.....	6474	520	99	754	7847
Santervás de la Vega.....	5656	524	73	2632	8885
Santillana de Campos.....	12290	1109	359	1986	15744
Santibáñez de Ecla.....	2376	394	52	842	3664
Santibáñez de Resoba.....	887	84		451	1422
Santoyo.....	10308	1399	460	2659	14826
Soto de Cerrato.....	3921	353	106	872	5252
Sotobañado.....	4063	1760	1029	1942	8794
Tabanera de Cerrato.....	2521	385	56	1147	4119
Tabanera de Valdavia....	2078	139	30	646	2893
Támara.....	12315	849	423	1716	15308
Tariego.....	7023	804	596	1993	10416
Terradillos.....	7555	837	134	1386	9912
Torquemada.....	25086	4188	4601	12125	46000
Torre de los Molinos.....	3553	1034	102	484	5173
Torremormojón.....	14764	1388	282	1469	17903
Triollo.....	2562	156	79	1265	4062
Valbuena de Pisuegra....	4589	299	40	836	5764
Valdecañas.....	2972	347	80	992	4391
Valdegama.....	5515	320	1691	2170	9696
Valdeolmillos.....	5450	474	128	1174	7226
Valderrábano.....	3633	50	30	872	4585
Valdespina.....	7924	905	98	1513	10440
Valoria de Aguilar.....	3103	141	150	1202	4596
Valoria del Alcor.....	6922	286	142	1106	8456
Valle de Cerrato.....	5645	751	172	1625	8193
Valle de Santullán.....	2510	88	90	1152	3840
Vañes.....	2208	726	88	1469	4491
Vega de Bur.....	3925	373	95	1570	5963
Vega de Doña Olimpa....	5554	182	58	1342	7136
Velilla de Guardo.....	1993	401	182	1504	4080
Ventosa de Río-Pisuegra..	6504	1017	351	1381	9253
Vergaño.....	1464	123	30	644	2261
Vertabillo.....	7898	1169	537	1988	11592
Verzosilla.....	3564	282	126	1394	5366
Villabasta.....	2111	49	30	473	2663
Villabermudo.....	3490	617	259	1001	5367
Villacidaler.....	11049	319	66	1196	12630
Villaconancio.....	5493	775	173	1381	7822
Villada.....	18173	5936	10444	9677	44230
Villadiezma.....	5686	521	102	1045	7354
Villaelles.....	4113	288	101	729	5231
Villafrauel.....	3684	346	30	1111	5171
Villagimena.....	3545	314	30	575	4464
Villahán de Palenzuela...	8981	328	252	1664	11225
Villaherreros.....	13667	1100	664	2384	17815
Villalaco.....	6835	704	72	982	8593
Villalcón.....	9472	474	260	1298	11504
Villalcázar de Sirga.....	14141	1067	347	1865	17420
Villalobón.....	3980	1005	437	1243	6665
Villalba de Guardo.....	1779	159	60	886	2884
Villaluenga y Gaviños....	7393	301	385	2252	10331
Villalumbroso.....	9278	1286	422	1243	12229
Villamartín de Campos...	7308	781	200	1103	9392
Villamediana.....	19459	2098	319	4552	26428
Villameriel.....	5110	911	170	1914	8105
Villamorco.....	5128	285	28	781	6222
Villamoronta.....	3465	1295	200	1084	6044
Villamura de la Cueva....	6673	522		798	7993
Villamuriel de Cerrato....	13408	2983	7834	5809	30034
Villanueva de Abajo.....	2207	175	30	784	3196
Villanueva de Henares....	2981	138	120	1807	5046
Villanueva del Rebollar...	6469	603	92	677	7841
Villanuño.....	4174	102	255	1183	5714
Villaprovedo.....	5296	1042	146	1375	7859
Villarmentero.....	4188	176	90	649	5103
Villarrabé.....	5055	256	80	2115	7506
Villarramiel.....	21745	7022	11528	14811	55106
Villasabariego.....	6018	966	166	924	8074
Villasarracino.....	8880	2248	541	4854	16523
Villasila y Villamelendro..	4545	168	164	913	5790
Villatoquite.....	6607	385	72	712	7776
Villaturde.....	8467	481	326	1774	11048
Villaumbrales.....	17503	1677	252	2541	21973
Villaviudas.....	10477	1958	656	2712	15803
Villielga.....	3675	284	14	773	4746
Villorías.....	8428	1189	266	1103	10986
Villodre.....	4235	154	66	611	5066

	Por rústico.	Por urbano.	Por industrial.	Por consumos.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Villodrigo.....	2328	682	178	943	4131
Villoldo.....	14325	1875	815	2563	19578
Villota del Duque.....	5297	282	257	1128	6964
Villota del Páramo.....	4594	321	120	2206	7241
Villovieco.....	8728	598	209	1150	10685
TOTAL.....	1849640	353501	284948	755620	3243709

Palencia 26 de Septiembre de 1903.—El Vicepresidente accidental, Anselmo Abad.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES DE PALENCIA.

Anuncio.
Por orden del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario fecha 16 del actual se excluye del concurso único anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 7 del corriente la Escuela mixta de San Llorente del Páramo, por no estar hechos los tres nombramientos que deben expedirse como correspondiente al concurso de Febrero último.
Palencia 19 de Septiembre de 1903.
— El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde y Oliva.

COMISIÓN LIQUIDADORA
DEL REGIMIENTO ARTILLERÍA DE PLAZA
DE FILIPINAS.

Relación nominal de los individuos que han pertenecido al expresado Regimiento y que hallándose ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (*Diario Oficial* núm. 53), no han solicitado sus alcances, pudiendo los interesados promover instancia al Jefe de la referida Comisión interesándolos, acompañando los que sean herederos los documentos que para cada caso previene la Real orden de 23 de Noviembre de 1896 (*C. L.* núm. 328), cuyas instancias deberán cursar por conducto de las Autoridades civil ó militar de los puntos en que residen los solicitantes.
Artillero Domingo Costa Peña.
Idem Juan Pozo Giménez.
Cabo Ignacio Carbonell.
Artillero Antonio Escarres Ortíz.
Idem Manuel Taboada García.
Idem Aniceto Atienza Alonso.
Idem Zacarías Rodríguez Escudero.
Idem Vicente Domenech Sierra.
Idem Jaime Bager Gil.
Idem Buenaventura Dalmau Tambere.
Idem Enrique Martín Rodríguez.
Idem José Martín Morais.
Idem Manuel Salas Laplana.
Idem Marcelino Curieses Gil.
Idem Nicolás Rey de la Iglesia.
Idem Agapito Vázquez Souza.
Idem Felipe Martín Lasa.
Idem Segundo Hernández Hernández.
Idem Lorenzo Nadal Sastre.
Idem Eusebio Malagariga Castellá.

Artillero José González Pez.
Idem Ricardo Lezcano Gutiérrez.
Corneta Francisco Santiago Mena.
Artillero Pedro Fernández Alonso.
Cabo Juan Gómez González.
Artillero Domingo Rubies Cairó.
Idem Jerónimo Rentor Calafé.
Idem Gregorio Blanco Martínez.
Idem Miguel Tadeo Nebot.
Idem Manuel Guillera Vicente.
Idem Salvador Zamora Cañas.
Idem Enrique Ver Portillo.
Idem Higinio Aguado Gutiérrez.
Idem Joaquín Planas Fumadó.
Idem Juan Gasparín Reverte.
Idem Miguel Brunel Bruguera.
Idem Ramón Lluras Miravalls.
Idem Valero Riquete Aradilla.
Idem José Casals Graell.
Idem Ruperto Gómez Gómez.
Idem Antonio Carretero Chicón.
Idem Ramón Cintad Berguat.
Idem Pedro Sunid Moral.
Idem Francisco Castro Rober.
Idem José Minut Valls.
Idem Antonio Martín Vivas.
Idem José Espí Peñalba.
Idem Pascual Arran Selip.
Cabo Juan Calero Domínguez.
Artillero Antonio Rivas Rivas.
Idem Rosendo Rodríguez Alvarez.
Idem Constantino López Murias.
Idem Ricardo Rabanal Campo.
Idem José Arrascada Arrizvieta.
Idem José Ucha Fernández.
Idem José Rodríguez Valdés.
Idem Jesús Gutiérrez Gutiérrez.
Idem Ventura Baro Granado.
Idem Diego Martín García.
Idem Pablo Salas Condal.
Idem Antonio Pérez López.
Idem Higinio Otero Isaire.
Idem Antonio Muñoz Prieto.
Idem Francisco Alcaide Duplá.
Idem Manuel Rodríguez Serrano.
Idem Pedro Cuesta Argullo.
Idem Teodoro Sanz Gutiérrez.
Idem Eulogio Nestor Gullón.
Idem Epifanio Alvarez Muñón.
Idem Antonio González Quintero.
Idem Ernesto Aguilar Romero.
Idem Francisco Valenzuela Mira.
Idem Francisco Hualde Renón.
Idem Manuel Blanco Blanco.
Idem Pedro Baldo Cabré.
2.º Teniente D. Francisco Baldó Gualdé.
Artillero Luis Juan Ignacio.
Idem Pedro Aguado Ruiz.
Cabo Lucas Galido Castro.
Artillero Francisco Castro Pareja.
Idem Antonio Ripoll Guardida.
Idem José Pascual Chinch.
Idem Juan Lloveras Ferros.
Idem Manuel Fresquet Rodas.
Idem Pedro Centén Fernández.
Idem Fermín Moreno López.
Idem José Cabello Torrejón.
Idem Sebastián Marta Césares.
Idem Fulgencio Andújar Morales.
Idem Jacinto Roca Fuster.
Pamplona 23 de Septiembre de 1903.—El Comandante, primer Jefe accidental, Manuel Barrios.

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se llevarán á cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que á continuación se señalan.

Número del expediente.	NOMBRE.	TÉRMINO.	INTERESADO.	MINAS COLINDANTES.	CLASE DE OPERACIÓN.
1549	Esperanza.....	Barruelo y Brañosera...	Andrés A. Pellón	Sociedad de los ferrocarriles del Norte....	Demarcación.
1551	Paz.....	Idem	Idem	Idem ídem.	Idem.

Del 12 de Octubre al 20 del mismo y siguientes.

Palencia 22 de Septiembre de 1903.—El Jefe del distrito, Leopoldo Bárcena.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL 1.º BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE VIZCAYA, NÚM. 51.

Próximos á terminarse los trabajos de ajuste de los individuos de tropa que fueron de este primer Batallón, y existiendo algunos de éstos que no han solicitado sus alcances, tengo el gusto de participarlo á V. S. por si estima pertinente hacerlo constar en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados que no los hayan reclamado, y lo verifiquen, para abonárselos cuando por turno les corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Alcoy 23 de Septiembre de 1903.—El Coronel, P. I., El Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Leopoldo Romance Valor.—Sr. Gobernador civil de Palencia.

SUBDELEGACION DE VETERINARIA DE ASTUDILLO.

Convocatoria.

Cumplimentando cuanto se dispone en los artículos 96, 97 y 108 de la instrucción de Sanidad fecha 14 de Julio último y lo dispuesto en la circular de la Dirección de 4 de los corrientes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 10 de igual mes, se convoca á todos los Sres. Veterinarios que ejercen en este partido para que asistan el día 4 del próximo Octubre á las diez del día á la Subdelegación, con el fin de nombrar el Compromisario que en su día vote los Vocales de la Junta de patronato de la clase.

Al mismo tiempo ruego encarecidamente á los Sres. Alcaldes del distrito enteren ó notifiquen á los interesados la preinserta convocatoria, suplicándoles me den cuenta de haberlo verificado.

Astudillo 24 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado, Félix Estébanez.

SUBDELEGACIÓN DE FARMACIA DE PALENCIA.

Convocatorias.

Se convoca á los Farmacéuticos titulares del partido de la Capital para

que concurren el 4 de Octubre próximo á las once de su mañana á la Subdelegación de Farmacia, Mayor principal, 200, con objeto de nombrar el Compromisario que previene la nueva instrucción Sanitaria, advirtiendo que según circular de la Dirección de Sanidad de 14 del actual, los que no puedan asistir votarán por cédula que se les facilitará por esta Subdelegación.

También se convoca á los Compromisarios que resulten elegidos el día 4 para que concurren el día 11 del mismo mes y á igual hora para nombrar en esta Subdelegación, Mayor principal, 200, los Vocales y suplentes de la Junta de patronato de titulares de Farmacia.

Palencia 28 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado de Farmacia, Dr. Emerenciano Nieto del Barco.

SUBDELEGACION DE VETERINARIA DEL PARTIDO DE FRECHILLA.

Convocatoria.

Para cumplir con lo preceptuado en los artículos 96, 97 y 108 de la instrucción de Sanidad de 14 de Julio y la circular de la Dirección de 4 de Agosto últimos, se convoca á los Sres. Veterinarios con ejercicio en este partido para que personalmente concurren el 4 de Octubre próximo á las once de la mañana al pueblo de Paredes de Nava, plazuela de San Juan, núm. 4, con el fin de que pueda tener lugar el nombramiento de Compromisario que ha de tomar parte en la elección de Vocales de la Junta de gobierno y patronato.

Suplicando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido donde existan Veterinarios hagan saber á los interesados la presente convocatoria, como igualmente la circular de la Dirección general de Sanidad inserta en el BOLETÍN OFICIAL con fecha 17 del corriente.

Paredes de Nava 26 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado de Veterinaria, Antonino Aparicio.

Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Don Agustín Ortega Herrero, Alcalde constitucional de Soto de Cerrato.

Hago saber: Que en virtud de no

haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de este distrito municipal durante el próximo año de 1904, de conformidad con lo acordado por la Corporación y Junta de asociados, he dispuesto se lleve á debido efecto por medio de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya primera subasta se celebrará el día 1.º de Octubre próximo en el pórtico de la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 1.144 pesetas, en cuya cantidad se halla incluido el 3 por 100 de premio de cobranza y el 25 por 100 de recargos municipales, debiendo advertir que en el supuesto de no haber licitadores en esta primera subasta queda anunciada otra segunda para el día 15 del mismo, y de no haber tampoco licitadores se celebrarán tres á la exclusiva los días 25 de Octubre, 5 y 15 de Noviembre siguiente, en iguales términos, sitio y hora, por el tipo que sirvió para la primera, admitiendo en ellas posturas por las dos terceras partes del importe fijado como remate, siendo en este caso el arriendo válido por un año solamente.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles que median entre los que habrán de celebrarse dichos actos, siendo preciso para tomar parte en dichas subastas consignar el 5 por 100 sobre los derechos del Tesoro y sus recargos.

Soto de Cerrato 26 de Septiembre de 1903.—Agustín Ortega.—Por su mandado, El Secretario, Zenón M. Meneses.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre para cubrir el cupo de consumos de esta villa durante el año 1904, se anuncia la primera subasta para el arriendo con facultad exclusiva en las ventas de los líquidos, carnes frescas y saladas y sal común, bajo el tipo de 16.546'80 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos, la cual tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo, de

once á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se verificará la segunda el 20 de referido mes, á la misma hora y en el mismo local, rectificadas los precios de venta, y si tampoco hubiere postor, se celebrará la tercera y última el 28 de repetido mes, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos señalados.

Becerril de Campos 27 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Gatón.

Ayuntamiento constitucional de Poza de la Vega.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran formadas de manifiesto las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los ejercicios administrativos de 1901 y 1902 para que en término de quince días puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen, pasado dicho plazo se pasarán á la Junta de asociados para su examen y censura.

Poza de la Vega 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Ramón María.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el reintegro de metálico y granos al Pósito de esta villa, como los de granos no concurren porque han fallecido muchos de ellos y otros se hallan ausentes, así como sus herederos; expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas de deudores, se cita á unos y á otros para que se enteren de las cantidades que adeudan, bien por sí ó como herederos de los que las sacaron y las hagan efectivas dentro del plazo de quinto día, á contar desde el en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, pues de no verificarlo dentro del plazo señalado les parará el perjuicio y costas á que diese lugar el procedimiento hasta su cobro.

Villarramiel 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.